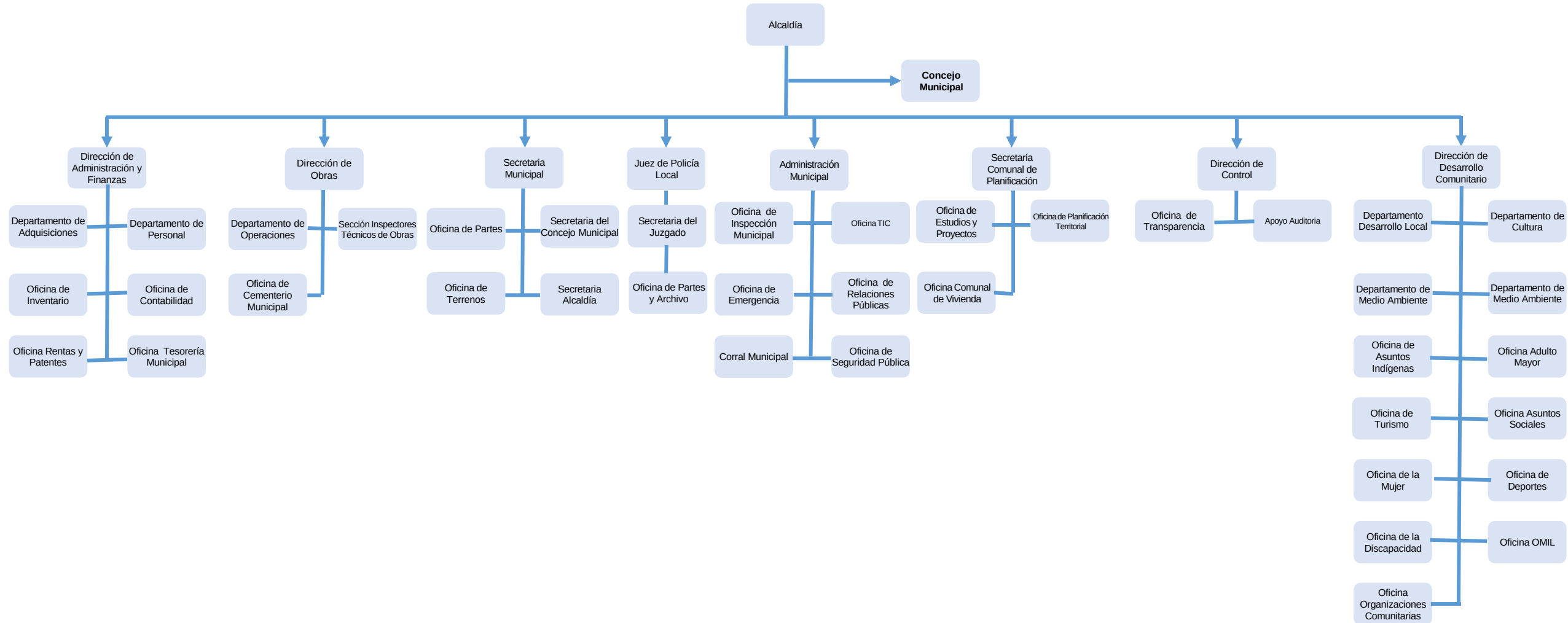




ORGANIGRAMA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



María Alejandra Villegas Huichamán
Alcaldesa



REGRESAR

Funciones:

Se encuentran reguladas entre los artículos N°56 al N°70 del D.F.L. N°1 del año 2006 que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18,695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Es la máxima autoridad del municipio, siendo representante legal del mismo. Le corresponde la dirección, administración superior y supervigilancia de su funcionamiento; como también, la fiscalización interna de la Municipalidad.

- Además, deberá entre otras funciones ejercer un control jerárquico permanente de las unidades y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.
- Velar permanentemente por el cumplimiento de los planes y la aplicación de las normas legales, dentro del ámbito de las atribuciones propias del personal de su dependencia.

El objetivo será la administración de la comuna para satisfacer las necesidades locales, promoviendo el desarrollo y la participación de la comunidad, en todo lo relacionado con las materias económicas, social y cultural.

El Alcalde deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás cuerpos legales que la rigen.

Contacto

Correo Electrónico : alcaldesa@munidalcahue.cl

Teléfono : (65)2534704

Concejo Municipal

Ilustre Municipalidad de Dalcahue

El Concejo Municipal es un órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Está integrado por seis Concejales, elegidos en votación directa mediante un sistema de representación proporcional y en conformidad a la Ley. Es presidido por la Alcaldesa y, en su ausencia, por el Concejál presente que haya obtenido, individualmente, mayor votación ciudadana en la última elección municipal respectiva, según lo establecido en el artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

REGRESAR



Alcaldesa y Presidenta del Concejo

María Alejandra Villegas Huichamán

Concejál

Cristian Eduardo Barria Barria

Concejál

Andrea Javiera Miranda Millapel

Concejál

Franco Dario Ojeda Ojeda

Concejál

Leticia Trujillo Barrientos

Concejál

Héctor Jesús Ulloa Contreras

Concejál

Susana Elizabeth Vera Cárcamo



Roxana Cecilia Cárcamo Calisto

Directora de Administración y Finanzas

Fundamentos legales de la función:

Artículo 16° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece las unidades mínimas de la organización interna municipal. Una de estas unidades es la Dirección de Administración y Finanzas, cuyas funciones están establecidas en el Art. N° 27 de la Ley N°18.695.

La Dirección de Administración y Finanzas, es una unidad asesora que depende jerárquica y funcionalmente del Alcalde y está ubicada en el escalafón directivo de la estructura.

Función:

La Dirección de Administración y Finanzas, tiene por objeto optimizar el uso de los recursos financieros, mediante la administración eficiente y eficaz de la actividad financiera, contable y presupuestaria de la Municipalidad y de los servicios traspasados.

Contacto

Correo Electrónico : roxana.carcamo@munidalcahue.cl

Teléfono : (65)2534709

REGRESAR

OFICINAS DEPENDIENTES

Departamento de
Adquisiciones

Oficina de Bodega
e Inventario

Departamento de
Personal

Oficina Tesorería
Municipal

Oficina Rentas y
Patentes

Oficina
Contabilidad



Regina Patricia Soto Nail

Directora de Obras Municipales

Fundamentos legales de la función:

Artículo 15° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece serie de unidades encargadas del cumplimiento de funciones de prestación de servicios y de administración interna. Una de estas unidades es la Dirección de Obras Municipales, cuyas funciones están establecidas en el Art. N° 24 de la Ley N°18.695.

Función:

La Dirección de Obras Municipales es una unidad de línea operativa, que depende jerárquica y funcionalmente del Alcalde, sin perjuicio que técnicamente en lo referente a la aplicación de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de Ordenanza General, dependa del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

La Dirección de Obras Municipales tiene por objeto procurar el desarrollo urbano de la comuna y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las edificaciones en el territorio comunal.

Contacto

Correo Electrónico : patricia.soto@munidalcahue.cl

Teléfono : (65)2534708

REGRESAR

UNIDADES DEPENDIENTES

**Oficina de
Emergencia**

**Sección Inspectores
Técnicos de Obras**

**Administración del
Cementerio**

**Departamento de
Operaciones**



Clara Inés Vera Gonzalez

Secretaría Municipal

Fundamentos legales de la función:

Artículo 16° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece las unidades mínimas de la organización interna municipal. Una de estas unidades es la Secretaría Municipal, cuyas funciones están establecidas en el Art. N° 20 de la ley N° 18.695.

La Secretaría Municipal es una unidad de asesoría administrativa que depende jerárquicamente y funcionalmente del Alcalde(sa).

El principal objetivo es prestar apoyo administrativo al Alcalde, al Concejo Municipal, desempeñándose, además, como Ministro de fe en todas las actuaciones municipales.

Contacto

Correo Electrónico : clara.vera@munidalcahue.cl

Teléfono : (65)2534705

UNIDADES DEPENDIENTES

REGRESAR

Oficina de Partes

**Secretaría del
Honorable Concejo
Municipal**

**Oficina de
Informaciones,
Reclamos y
Sugerencias (OIRS)**



Fernando Enrique Ruiz Portilla

Administración Municipal

Fundamentos legales de la función:

Artículo 30° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece la función del Administrador Municipal.

El Administrador Municipal depende jerárquica y fundamentalmente de la Alcaldía.

Será el colaborador directo de la alcaldesa en las tareas de coordinación y gestión permanente del municipio, y en la elaboración y seguimiento del plan anual de acción municipal y ejercerá las atribuciones que señale el reglamento municipal y las que le delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su cargo.

Contacto

Correo Electrónico : fernando.ruiz@munidalcahue.cl

Teléfono : (65)2534714

REGRESAR

UNIDADES DEPENDIENTES

Oficina TIC

**Oficina Comunal de
Emergencias**

**Oficina Inspección
Municipal**

**Relaciones
Públicas**

Seguridad Pública



Camilo Enrique Soto Soto

Director de SECPLAN

Fundamentos legales de la función:

Artículo 16° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece las unidades mínimas de la organización interna municipal. Una de estas unidades es la Secretaría Comunal de Planificación, cuyas funciones están establecidas en el Art. N° 21 de la Ley N°18.695.

La Secretaría Comunal de Planificación es la unidad técnica asesora del alcalde y del Honorable Concejo Municipal en materias de estudios, planificación y evaluación propias de la competencia de ambos órganos municipales. Depende jerárquica y funcionalmente de la Alcaldía.

La Secretaría Comunal de Planificación tiene por objeto planificar la acción interna de la Municipalidad, en la preparación y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunal; así como la planificación de su desarrollo urbano.

Contacto

Correo Electrónico : camilo.soto@munidalcahue.cl

Teléfono : (65)2534751

REGRESAR

UNIDADES DEPENDIENTES

**Oficina de Estudios y
Proyectos**

**Oficina de
Planificación
Territorial**

**Oficina Comunal de
Vivienda**



Manuel Aníbal Álvarez Barria

Director de Control

Fundamentos legales de la función.

Artículo 16° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece las unidades mínimas de la organización interna municipal. Una de estas unidades es la Dirección de Control, cuyas funciones están establecidas en el Art. N° 29 de la mencionada Ley N°18.695.

La Dirección de Control es una unidad asesora de Alcalde y del Honorable Concejo Municipal.

La Dirección de Control tiene como objetivo apoyar la gestión del Municipio, procurando la máxima eficiencia administrativa interna de la Municipalidad, y velando por el buen uso del recurso público en el marco de las normas legales vigentes. Sus funciones incluyen realizar la auditoría operativa interna para fiscalizar la legalidad y eficiencia de la actuación municipal, controlar la ejecución financiera y presupuestaria, y representar al alcalde en actos municipales que considere ilegales, informando de ello al Concejo y teniendo acceso a toda la documentación pertinente.

Contacto

Correo Electrónico : manuel.alvarez@munidalcahue.cl

Teléfono : (65)2534755

REGRESAR

UNIDADES DEPENDIENTES

Apoyo Auditoria

**Oficina de
Transparencia**



Carol Pauline Schwerter Rios

Jueza de Policía Local

Funciones

El Juzgado de Policía Local es una unidad operativa que depende jerárquica y funcionalmente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt y de la Municipalidad en cuanto a la administración de personal, y tiene por objeto conocer las faltas, infracciones y demás materias señaladas en la Ley N° 15.231 y otras normas que la legislación vigente le señalen, entre ellas, la Ley de Tránsito, Ley de Alcoholes, Ley de Rentas Municipales, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ley de Bosque, Ley del Consumidor y Ordenanzas Municipales.

El Juez de Policía Local es la máxima autoridad del Tribunal, debiendo además cumplir con las funciones y atribuciones que le confiere la Ley, asumir la calidad de jefatura del personal del Tribunal, cuando corresponda, en las relaciones internas del municipio, precalificándolo, autorizando permisos, feriados y cumpliendo con las demás funciones que a este respecto le imponga la normativa legal vigente.

Contacto

Correo

Electrónico : carol.schwerter@munidalcahue.cl

Teléfono : (65)2641761

UNIDADES DEPENDIENTES

REGRESAR

**Secretaría del
Juzgado**

**Oficina de Partes y
Archivo**



Claudia Bórquez Miranda
Directora Desarrollo Comunitario

REGRESAR

Fundamentos legales de la función:

Artículo 16° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece las unidades mínimas de la organización interna municipal. Una de estas unidades es la Dirección de Desarrollo comunitario cuyas funciones están establecidas en el Art. N° 22 de la Ley N°18.695.

La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad de línea operativa que depende jerárquica y funcionalmente del Alcalde.

El objetivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario es la promoción del desarrollo social, económico y cultural de la comuna, considerando la integración y la participación de sus habitantes en beneficios a la población comunal.

Contacto

Correo Electrónico : claudia.borquez@munidalcahue.cl

Teléfono : (65)2442602

UNIDADES DEPENDIENTES

**Oficina de Medio
Ambiente**

**Oficina Desarrollo
Local**

**Departamento
Desarrollo Social**

**Departamento
Programas Sociales**

**Departamento de
Cultura**

**Tenencia Responsable
de Mascotas**

**Oficina de
Turismo**

**Oficina de
Asuntos
indígenas**

Oficina de Pesca

**Oficina de
Prodesal**

Oficina de PDTI